



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1998.-  
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 24 de agosto del corriente año y por el término de 3 (tres) meses, al oficial mayor (relator) de la Vocalía N° 7 de la Cámara Nacional de Casación Penal, doctor Jorge Martín Díez Villa, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION